



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Expte. 36-00-03824

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución nro. 08/00 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas; atento lo informado a fs. 21 por la Secretaría de Asuntos Académicos, lo aconsejado por la Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Aprobar la Resolución nro. 08/00 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, por la que se aprueba el proyecto de Régimen de Enseñanza de la Licenciatura en Enfermería, según la modalidad de educación a distancia, obrante a fs. 15/18, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas -Escuela de Enfermería-.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL UNO.**

SI


DR. AG. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. ARG. TOMÁS PARDINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N: 128



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Exp. 36.00.3824

VISTO:

- La nota presentada por la Mgter. Bonifacia COLMAN, Directora de la Escuela de Enfermería, en la cual eleva el Proyecto de Régimen de Enseñanza de la Licenciatura en Enfermería, según la modalidad de Educación a distancia;

CONSIDERANDO:

- El Visto Bueno de Secretaría Académica;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y aprobado en sesión del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas del día 21.12.00;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
MEDICAS

R E S U E L V E

Art. 1º: Aprobar el Proyecto de Régimen de Enseñanza de la Licenciatura en Enfermería, según la modalidad de educación a distancia, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º: Protocolizar y Elevar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOSMIL.


Prof. Dr. JUAN CARLOS ESTARIO
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Médicas

RESOLUCION N°:
JCE.mg.nr.

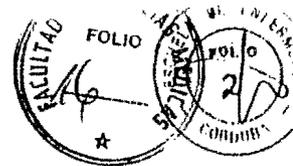
08




Prof. Dr. PEDRO L. SARACHO CORNET
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Escuela de Enfermería
Programa Educación a Distancia



LICENCIATURA EN ENFERMERIA A DISTANCIA - 2º CICLO

PROYECTO DE REGIMEN DE ENSEÑANZA

AÑO 2000

08




Prof. Dr. JUAN CARLOS ESTARIO
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Médicas



PROYECTO DE MODIFICACION DEL REGIMEN DE ENSEÑANZA

Fundamentación

El Segundo Ciclo de la Licenciatura en Enfermería con modalidad a distancia fue aprobado por Resolución Rectoral N° 67/91.

Los requisitos para ingresar, regularizar y aprobar las asignaturas de la Licenciatura en Enfermería, toman como marco legal al Régimen de Enseñanza presencial de la Escuela de Enfermería. Dicho marco, en razón de las peculiaridades propias del Programa de Educación a Distancia, requiere de una adecuación en sus aspectos reglamentarios.

En consecuencia, resulta necesario generar la normativa apropiada para la modalidad a distancia, habida cuenta de que ésta configura una forma metodológica especial y diferente de desarrollar la Licenciatura de Enfermería en relación con la modalidad presencial;

Que los alumnos cursan o desarrollan un proceso de producción de conocimientos como resultado del aprendizaje que realizan en el cursado de las asignaturas profesionales, que son planificadas y evaluadas por el equipo docente;

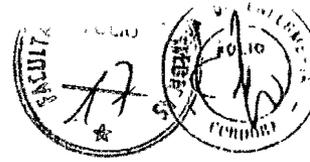
Que es importante recuperar dicho proceso de producción en el sistema de aprobación y calificación final de las asignaturas en calidad de alumnos promocionales y regulares;

Que las modalidades en la recepción de los exámenes requiere incorporar innovaciones que permitan la realización de estas instancias de evaluación en los lugares de residencia de los alumnos (ya sea conformando tribunales de examen, o bien mediante el traslado de un docente perteneciente al equipo de la Cátedra designado por la Dirección de la Escuela de Enfermería);

Que el examen final tendrá carácter preferentemente escrito, sin perjuicio de que pudiera adoptar otras modalidades en las que se incluyen tanto las formas convencionales de evaluación como otras que -en razón de su naturaleza innovadora- pudieran considerarse apropiadas;

08

Prof. Dr. JUAN CARLOS ESTARIO
SECRETARÍA TÉCNICA
Facultad de Ciencias Médicas



NORMATIVA PARA CURSAR Y APROBAR LAS MATERIAS DEL SEGUNDO CICLO DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERIA CON MODALIDAD A DISTANCIA

Aspectos relativos al ingreso y matriculación anual

- Alumnos ingresantes: El Programa establece para el ingreso dos periodos en el año: desde el 15 de febrero al 31 de marzo, o bien desde el 1º de julio al 15 de agosto. Para ello, los postulantes deberán presentar o remitir al Programa de Educación a Distancia, la documentación completa que se detalla en el Sobre de Inscripción dentro de los plazos establecidos.

- Alumnos inscriptos que vienen de años anteriores: deben presentar la matrícula anual (formulario Sur No 2) en el período correspondiente: desde el 15 de febrero al 31 de marzo; deben consignar las asignaturas que cursarán durante el ciclo lectivo.

Aspectos relativos al cursado de las materias profesionales

El alumno podrá cursar las materias según el régimen adoptado por la Escuela con las adecuaciones propias para la modalidad a distancia, que contempla las categorías de alumno/a REGULAR y/o PROMOCIONAL.

- ALUMNOS REGULARES: deben cumplimentar los siguientes requisitos:

* Aprobar el 80 % de las actividades de integración de los módulos correspondientes a cada asignatura.

* Aprobar el 80 % de los exámenes parciales con una calificación de 4 (cuatro) puntos como mínimo.

* Asistir a los encuentros presenciales según el cronograma establecido por el Programa de Educación a Distancia. Dichos eventos podrán concretarse en la sede de la Escuela o bien en la localidad de residencia de los estudiantes, siempre que ellos lo soliciten y cuando el número de alumnos sea significativo.

Los exámenes parciales calificados con nota inferior a cuatro puntos se considerarán reprobados teniendo los alumnos oportunidad de solicitar recuperación por única vez.

08

Prof. Dr. JUAN CARLOS ESTARIO
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Médicas



Los alumnos que recuperen exámenes parciales no podrán promocionar la materia y sólo podrán continuarla como alumnos regulares.

La condición de alumno regular se mantiene por tres años computados a partir del año lectivo en que cursó y regularizó la materia.

- Para obtener la condición de ALUMNO PROMOCIONAL, se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

* Aprobar el 90 %a de las actividades de integración programadas en los módulos de cada asignatura.

* Aprobar el 100% de los exámenes parciales con una calificación no inferior a 6 (seis) puntos y promedio general de 7 (siete) puntos.

* Asistir a los encuentros presenciales según el cronograma establecido por el Programa de Educación a Distancia. Estos podrán llevarse a cabo en la sede de la Escuela o bien en la localidad de residencia de los alumnos, siempre que ellos lo soliciten y cuando su número sea significativo.

Cada Cátedra informará, a la Coordinación del Programa de Educación a Distancia el cronograma de actividades a desarrollar, en virtud de las pautas estipuladas en la presente normativa.

Aspectos relativos a la aprobación de las materias

- Para aprobar materias en condición de REGULAR, una vez reunidos los requisitos establecidos, el alumno deberá rendir un examen final, cuya calificación será la nota que resulte de promediar la nota de concepto obtenida al finalizar la totalidad de los módulos y la correspondiente al examen final. Dicha nota no podrá ser inferior a cuatro (4) puntos.

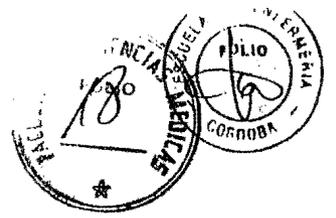
- El alumna/o PROMOCIONAL, para aprobar las asignaturas, debe:

* en los casos de PROMOCION DIRECTA, la calificación final será la que surja del promedio de las notas obtenidas en los exámenes parciales y la nota conceptual de los módulos.

* Para los casos del examen final por coloquio, monografía, trabajos de investigación, etc., la nota final de la materia será la obtenida por promedio entre estas actividades y la nota conceptual de los módulos.

08





En caso de resultar reprobada/o en el examen final, el alumno regular tiene derecho a rendir nuevamente en todos los períodos de exámenes regulares establecidos por la Escuela mientras dure su regularidad.

Aspectos concernientes a la recepción de exámenes finales

Las épocas de examen son las determinadas por la Facultad de Ciencias Médicas. Los turnos establecidos para rendir los exámenes finales en calidad de alumna/o libre, regular y/o promocional, son:

- * febrero-marzo
- * julio-agosto
- * noviembre-diciembre
- * y en turnos especiales concedidos por Facultad de Ciencias Médicas

Las inscripciones se aceptan con seis (6) días de anticipación, personalmente o por fax en el Programa de Educación a Distancia, el que informará a Despacho de Alumnos para su habilitación.

La presentación de la libreta universitaria es requisito imprescindible para rendir exámenes, salvo cuando se hubiese denunciado ante la policía y ante División Alumnos, la pérdida de ésta. En tal circunstancia, la Secretaría Académica de la Escuela puede autorizar por escrito la recepción del examen.

Para acceder al examen final, se requerirá al alumno/a exhibir la página de su libreta universitaria, donde conste su condición de REGULAR o PROMOCIONAL correspondiente a la materia por rendir.

Los exámenes regulares serán escritos y podrán ser aceptados por un miembro del equipo docente de la Cátedra o por otro docente designado a tal fin por la Coordinación del Programa y podrán llevarse a cabo tanto en la sede de la Escuela, como en las localidades de residencia de los grupos de alumnos, si así lo solicitan con la debida anticipación.

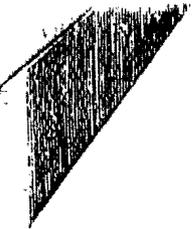
En casos especiales, la Dirección de la Escuela, previa Resolución Interna y con expresa autorización del Decanato, podrá disponer la toma de exámenes finales con una modalidad distinta con respecto a la de alumnos promocionales y regulares.

Para acceder al examen final en condición de LIBRE el/la estudiante deberá presentarse ante la mesa examinadora en los turnos correspondientes al cronograma de exámenes presenciales cuyas fechas estarán disponibles en el Despacho de Alumnos.

08



Prof. Dr. JUAN CARLOS ESTARIO
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas



En todos los casos, el alumno/a deberá firmar el acta de examen, a fines de consignar su asistencia y notificarse de la calificación obtenida.

Aspectos relativos a la aprobación de las materias complementarias

Las asignaturas complementarias del Segundo Ciclo, Sociología, Antropología Cultural y Estadística en Salud II, son materias que contribuyen al desarrollo del área profesional aportando el componente necesario para la formación integral del alumno.

En razón de ser asignaturas de apoyo de la enseñanza de enfermería, los alumnos pueden rendirlas en condición de libres en los turnos de exámenes establecidos para cada ciclo lectivo ya sea en la sede de la Escuela, o bien en las localidades de residencia de los estudiantes, siempre que ellos lo soliciten y cuando su número sea significativo.

Para aprobar las asignaturas complementarias en condición de LIBRES, los alumnos deberán rendir un examen teórico-práctico con las siguientes características:

* Aprobar, en primer término, el examen práctico con una calificación no inferior a 4 (cuatro) puntos y, en segundo lugar, el examen teórico.

* La calificación final de la materia es el promedio entre el examen teórico y el práctico, la que deberá ser de 4 (cuatro) o más puntos.

Sistema de calificación

Los exámenes regulares se califican por concepto y nota. Para los alumnos libres se promediarán las notas del examen teórico y del práctico. En ambos casos, se seguirá la siguiente escala:

- * Sobresaliente: 10 (diez)
- * Distinguido: 9 (nueve), 8 (ocho) o 7 (siete)
- * Bueno: 6 (seis) o 5 (cinco)
- * Suficiente: 4 (cuatro)
- * Insuficiente: 3 (tres), 2 (dos) o uno
- * Reprobado: 0 (cero)

La calificación del examen final debe figurar en la libreta universitaria y ser refrendada por el Presidente de la mesa examinadora con el sello correspondiente de la Escuela. Asimismo, la calificación final de la materia aprobada por sistema de promoción directa u otra modalidad, debe figurar en la libreta universitaria y ser igualmente refrendada por el Profesor de la Cátedra.

08



Prof. Dr. JUAN CARLOS ESTARIO
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Médicas